



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2006/10  
28 de febrero de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
62º período de sesiones  
Tema 4 del programa provisional

**INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y SEGUIMIENTO DE LA  
CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS\***

**Resumen**

En el presente informe a la Comisión de Derechos Humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos describe diversas actividades realizadas desde el 61º período de sesiones de la Comisión. El informe se centra en particular en las medidas adoptadas por la Oficina del Alto Comisionado en respuesta al Plan de acción que se puso en marcha en mayo de 2005. Teniendo en cuenta la visión estratégica para las futuras operaciones, en el informe se destacan las actividades destinadas a fortalecer la colaboración con los países, establecer vínculos entre los derechos humanos y el desarrollo, promover mecanismos de colaboración con la sociedad civil y dentro del sistema de las Naciones Unidas, fortalecer las especialidades temáticas de la Oficina así como las actividades destinadas a seguir habilitando a los titulares de derechos.

Además, en el informe se presenta el Plan Estratégico de Gestión 2006-2007 de la Alta Comisionada, que tiene por objeto poner en marcha la visión estratégica enunciada en el Plan de acción, mediante el establecimiento de prioridades y la determinación de las necesidades de recursos para el próximo bienio teniendo en cuenta la magnitud de los desafíos para los próximos años.

En su parte final el informe se refiere a la función de liderazgo de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en particular teniendo en cuenta la reforma general del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas y los debates que se celebran actualmente en Nueva York para el establecimiento de un Consejo de Derechos Humanos que a la larga reemplazará a la Comisión de Derechos Humanos.

---

\* El presente informe se ha presentado con retraso para incluir en él la información más reciente.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 2	3
I. PUESTA EN MARCHA DE UNA VISIÓN: PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN DE LA ALTA COMISIONADA .....	3 - 9	3
II. FORTALECIMIENTO DE LA COLABORACIÓN CON LOS PAÍSES .....	10 - 18	5
III. ESTABLECIMIENTO DE VÍNCULOS ENTRE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESARROLLO .....	19 - 23	7
IV. PROMOCIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS .....	24 - 31	8
V. FORTALECIMIENTO DE LAS ESPECIALIDADES TEMÁTICAS .....	32 - 46	10
VI. HABILITACIÓN DE LOS TITULARES DE DERECHOS .....	47 - 49	14
VII. PROMOCIÓN DE LA FUNCIÓN DE LIDERAZGO .....	50 - 56	15

## INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea General, por la que se establece el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en momentos en que las Naciones Unidas y su mecanismo de derechos humanos están experimentando una de las reformas más trascendentales. El resultado de las negociaciones que se celebran actualmente en Nueva York para establecer el Consejo de Derechos Humanos, que a la larga reemplazará a la Comisión de Derechos Humanos, se espera con impaciencia, y en la última parte del informe se comparten algunas consideraciones sobre el proceso de reforma general.

2. El informe pone de relieve las medidas adoptadas para poner en marcha el Plan de acción de la Alta Comisionada, preparado a solicitud del Secretario General (A/59/2005/Add.3), mediante el Plan Estratégico de Gestión 2006-2007. Además, en el informe se destacan diversas actividades emprendidas por mí misma y por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) el año pasado y en particular desde el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General. Por consiguiente, el presente informe debe leerse no sólo junto con el Plan de acción sino también junto con mi informe presentado a la Asamblea General (A/60/36).

### I. PUESTA EN MARCHA DE UNA VISIÓN: PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN DE LA ALTA COMISIONADA

3. En mi Plan de acción, publicado en mayo de 2000 en respuesta al informe del Secretario General, titulado *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos* (A/59/2005), presenté una visión estratégica para la futura orientación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). El Plan de acción se basa en la afirmación del Secretario General, compartida por muchos, en el sentido de que la comunidad internacional debe hacer mucho más para abordar las amenazas que pesan actualmente sobre los derechos humanos y el ACNUDH debe disponer de un volumen de recursos considerablemente mayor para desempeñar la función fundamental que le corresponde en la labor de enfrentar ese desafío.

4. La concentración de Jefes de Estado y de Gobierno más nutrida de la historia, en septiembre de 2005 en Nueva York, atendió a este llamamiento de aumentar considerablemente (en realidad, duplicar) los recursos del presupuesto ordinario de la Oficina de manera progresiva a lo largo de un período de cinco años. De inmediato decidieron convertir en realidad este compromiso aprobando para el período 2006-2007 un presupuesto ordinario que permitirá al ACNUDH disponer de 91 puestos adicionales y de más de 20 millones de dólares de los EE.UU., lo que representa un enorme salto adelante y sin precedentes desde el punto de vista de la capacidad. Estos acontecimientos ponen de relieve el llamamiento de lograr avances en materia de derechos humanos formulado como una de las declaraciones fundamentales de la Cumbre Mundial. Con ello se reconoce la importancia de los derechos humanos en la labor de las Naciones Unidas y la necesidad indispensable de acelerar el crecimiento de mi Oficina a fin de que pueda prepararse mejor para hacer frente a los problemas de derechos humanos que se nos puedan presentar.

5. El Plan Estratégico de Gestión 2006-2007 de la Alta Comisionada describe la manera en que el ACNUDH responderá a los problemas que se presenten en el futuro inmediato. En él se tiene en cuenta la magnitud de los problemas determinados en el Plan de acción y la necesidad de establecer un orden de prioridades para nuestras actividades a fin de que los recursos puedan utilizarse eficazmente. Ese orden de prioridades, que se refleja en las actividades previstas, se basa en los cinco ámbitos definidos en el Plan de acción: la elaboración de estrategias eficaces y adecuadas para la colaboración con los países; el fortalecimiento de los mecanismos de colaboración; la prestación de apoyo de alta calidad al programa de derechos humanos de las Naciones Unidas; el ejercicio de una función de liderazgo en materia de derechos humanos; y el fortalecimiento de la gestión del ACNUDH.

6. Por lo tanto, en el Plan de acción se presenta una visión general de la futura orientación de mi Oficina, pero en el Plan Estratégico de Gestión se describen en detalle los medios que el ACNUDH pretende utilizar para colaborar con los Estados Miembros en la puesta en marcha de esta visión en los próximos dos años. En él se presenta una descripción general de las esferas en que el ACNUDH concentrará su labor durante 2006 y 2007 y los recursos que se necesitarán para ello.

7. El Plan Estratégico de Gestión 2006-2007 se basa en los objetivos fundamentales del ACNUDH (a saber, proteger los derechos humanos y habilitar a todas las personas para que puedan ejercer esos derechos) y responde a la necesidad de identificar y hacer frente a los problemas graves de derechos humanos que enfrenta el mundo de hoy, como la pobreza, la discriminación, los conflictos, la impunidad, los déficit democráticos y las deficiencias institucionales.

8. El Plan Estratégico de Gestión difiere considerablemente de planes anteriores del ACNUDH. Se trata de un plan bienal que abarca el ciclo presupuestario bienal de la Secretaría de las Naciones Unidas y presenta un panorama general de los objetivos, actividades y necesidades de la Oficina, independientemente de las fuentes de financiación. El hecho de pasar a un ciclo presupuestario de dos años (para todas las actividades y no sólo las financiadas con cargo al presupuesto ordinario) permite al ACNUDH planificar con mayor eficacia y entablar acuerdos a más largo plazo con las entidades con que colabora. Además, este Plan se basa en resultados y aplica el criterio de concentrar en una sola oficina diversas funciones de planificación y ejecución de actividades destinadas a alcanzar el objetivo institucional de protección y habilitación.

9. Las Naciones Unidas experimentan actualmente uno de los procesos de reforma más trascendentales de la historia de la Organización. Este proceso resulta aún más urgente en la esfera de los derechos humanos. El Plan Estratégico de Gestión y el Plan de acción representan la contribución del ACNUDH a ese proceso. En él se reconoce la necesidad fundamental de que el ACNUDH sea un colaborador abierto, confiable, profesional y con recursos suficientes en la esfera de los derechos humanos, y que al mismo tiempo tenga plena conciencia del hecho de que no podemos esperar a mañana para hacer frente a problemas de derechos humanos que se plantean hoy.

## II. FORTALECIMIENTO DE LA COLABORACIÓN CON LOS PAÍSES

10. De acuerdo con mi Plan de acción y el programa de reforma del Secretario General, el ACNUDH ha procurado fortalecer su colaboración con los países y aumentar sus operaciones sobre el terreno a fin de permitir que la Oficina preste apoyo tanto a los titulares de derechos como a los titulares de deberes de manera oportuna y en contextos específicos. Actualmente está en marcha un proceso de reforma que permitirá al ACNUDH aplicar esta nueva visión, sobre todo mediante el fortalecimiento de sus oficinas encargadas de zonas geográficas en la sede, la creación de capacidad permanente para el despliegue rápido de las misiones de investigación en materia de derechos humanos y una mayor cooperación con las entidades colaboradoras en la ejecución de las actividades, en particular los organismos de las Naciones Unidas, los equipos de las Naciones Unidas en los países y las misiones de paz. Ello supone también una mejor coordinación de los diversos tipos de actividades de colaboración del ACNUDH con los países y la realización de evaluaciones exhaustivas con la participación de los distintos interesados, a fin de definir un tipo de colaboración con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas sobre el terreno que sea más apropiada para promover la creación de sistemas nacionales de protección de los derechos humanos y que esté basada en fundamentos más sólidos.

11. El ACNUDH mantiene actualmente una presencia operacional en unos 40 países, que comprende desde oficinas independientes medianas o grandes en los países y los componentes de derechos humanos de las misiones de paz hasta oficinas regionales más pequeñas o funcionarios de derechos humanos asignados a los equipos de las Naciones Unidas en los países y otros colaboradores. Además, el ACNUDH colabora con varios países mediante la prestación de cooperación técnica y servicios de asesoramiento, apoyo a las instituciones nacionales, actividades de supervisión, así como apoyo a los relatores especiales para determinados países y los expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos.

12. El año pasado se inauguraron varias representaciones nuevas del ACNUDH sobre el terreno. En particular, iniciaron sus funciones las oficinas del ACNUDH en Uganda, Guatemala y Nepal, de las cuales la del último país es actualmente la más grande. El ACNUDH también siguió apoyando las actividades de las oficinas ya existentes en los países. Los informes sobre las actividades de algunas de esas oficinas, como las de Camboya, Colombia, Guatemala, Uganda y Nepal se han presentado a la Comisión en su actual período de sesiones.

13. Como parte de las medidas destinadas a mejorar la colaboración con los países en que el ACNUDH no dispone de representación directa se ha intensificado el apoyo a nivel regional (en África oriental y meridional, el Pacífico, Oriente Medio y los países del Golfo, Asia sudoriental y América Latina). La Oficina también siguió fortaleciendo su relación con las organizaciones regionales. En la región árabe, el ACNUDH firmó un memorando de entendimiento con la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO) sobre cooperación técnica en materia de derechos humanos. Además, el ACNUDH y la organización de la Conferencia Islámica (OCI) convinieron en firmar, en un futuro cercano, un memorando de entendimiento similar; además, en enero de 2006 se celebró en Ginebra un seminario de capacitación sobre sistemas internacionales y regionales de derechos humanos para funcionarios de la OCI y de la ISESCO. En África, el ACNUDH prestó apoyo en 2005 a la Unión Africana en sus actividades para fortalecer el enfoque de los derechos humanos y garantizar la institucionalización de los derechos humanos en la agenda y el programa de trabajo de la Unión Africana. Un asesor en derechos humanos destinado en Nairobi desde enero

de 2005 ha venido colaborando satisfactoriamente en la incorporación de los derechos humanos en los protocolos y proyectos de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos.

14. Durante el período de que se informa visité varios países como parte de una colaboración más amplia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. En un anexo al presente informe se hace una descripción especial de mi visita a Uganda en enero de 2006. En julio de 2005 realicé una misión a África occidental que incluyó a Côte d'Ivoire, Liberia y Sierra Leona. Esas visitas me permitieron evaluar la situación de los derechos humanos en cada uno de los países. Los principales motivos de preocupación fueron la impunidad, la protección de los civiles y la violencia sexista. Me reuní con agentes e instituciones de diversos sectores, entre ellos representantes del gobierno, de la comunidad internacional, colegas de los organismos y programas de las Naciones Unidas y con las principales entidades nacionales que se ocupan de los derechos humanos. El hecho de prestar especial atención a tres países en que se están realizando operaciones de mantenimiento de la paz permitió también la formulación de una estrategia coherente destinada a prestar apoyo sustancial a las dependencias de derechos humanos en misiones integradas, lo que forma parte del Plan Estratégico de Gestión de mi Oficina para 2006-2007.

15. Durante mi visita a China en agosto de 2005 mantuve conversaciones con varios interesados sobre una gran diversidad de cuestiones y firmé un memorando de entendimiento con el Gobierno sobre el apoyo a los preparativos para la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El memorando de entendimiento servirá de base para la programación del ACNUDH en China durante los próximos tres años.

16. En América Latina visité México (junio de 2005) y la Argentina (septiembre de 2005). Mi visita a la Argentina coincidió con la promulgación del Decreto Presidencial para promover la aplicación del Plan Nacional contra la Discriminación en la Argentina. La elaboración de ese plan participativo fue apoyado el año pasado por el ACNUDH juntamente con el PNUD. La Argentina es el primer país de América Latina que ha elaborado un plan de este tipo como medida de seguimiento concreta de la Conferencia Mundial contra el Racismo celebrada en Durban en 2001.

17. El ACNUDH se siguió esforzando por luchar contra la impunidad y responder a las causas de la violencia y otras violaciones conexas de los derechos humanos. En Asia central dediqué gran parte de mi atención a las matanzas y los acontecimientos conexas que tuvieron lugar a mediados de mayo de 2005 en Andijan (Uzbekistán). La misión de investigación del ACNUDH enviada al país vecino de Kirguistán pidió, entre otras cosas, que se estableciera una comisión internacional de investigación. En diciembre de 2005 la Asamblea General aprobó la resolución 60/174, en que exhortaba enérgicamente al Gobierno de Uzbekistán a que aplicara las recomendaciones contenidas en el informe de la misión.

18. En respuesta a las graves denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas en el Togo en relación con las elecciones presidenciales del 24 de abril de 2005, envié una misión de investigación al país y a los países vecinos de Benin y Ghana en junio de 2005. La misión llegó a la conclusión de que los acontecimientos ocurridos en el Togo antes y después de las elecciones presidenciales, así como durante éstas, se caracterizaron por irregularidades

generalizadas, violaciones masivas de los derechos humanos y actos de violencia que dieron lugar al desplazamiento interno de personas y a la afluencia de refugiados hacia países vecinos. En mi informe sobre el Togo se recomienda poner fin a la actual cultura de la impunidad. Se destaca la necesidad de que las actividades en pro de la verdad y la reconciliación vayan acompañadas de procedimientos judiciales y la necesidad de llevar ante la justicia a todos los responsables de las violaciones de derechos humanos.

### **III. ESTABLECIMIENTO DE VÍNCULOS ENTRE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESARROLLO**

19. La importancia de establecer vínculos más estrechos entre los derechos humanos y el desarrollo ocupa un lugar destacado en mi Plan de acción. En particular, a la Oficina le corresponde la importante función de asegurar que los aspectos de los derechos humanos que se mencionan en la Declaración del Milenio no se pierdan de vista al tratar de alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y para ello se ha comprometido a aumentar considerablemente su capacidad para apoyar las actividades destinadas a alcanzar esos objetivos y fortalecer el fundamento que tienen en los derechos humanos. Con ese propósito se estableció en noviembre de 2005 una nueva Dependencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio desde la Perspectiva de los Derechos Humanos, en la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo del ACNUDH. La nueva dependencia se encarga, entre otras cosas de: incorporar las cuestiones del desarrollo en las estrategias de colaboración del ACNUDH con los países; brindar apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países; apoyar iniciativas que permitan aplicar al desarrollo y las estrategias de reducción de la pobreza un enfoque basado en los derechos humanos; y coordinar la participación del ACNUDH en las actividades de otras entidades en relación con los objetivos de desarrollo del Milenio (por ejemplo los organismos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y la sociedad civil).

20. De acuerdo con mi Plan de acción y atendiendo a la petición formulada en la resolución 2005/16 de la Comisión, mi Oficina ha concedido un alto grado de prioridad a la cuestión de la extrema pobreza. La Oficina ha seguido apoyando la labor del Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza y la labor de la Subcomisión. Además, el proyecto revisado de directrices sobre el enfoque de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza (*Draft Guidelines: A Human Rights Approach to Poverty Reduction Strategies*) se publicará en la primavera de 2006.

21. El ACNUDH también ha seguido prestando apoyo sustantivo y administrativo a los mecanismos de seguimiento relativos a los mandatos sobre el derecho al desarrollo establecidos por la Comisión de Derechos Humanos. Me complace informar de que, en su séptimo período de sesiones, celebrado del 9 al 13 de enero de 2006, el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo adoptó criterios para la evaluación periódica de las alianzas mundiales desde el punto de vista del derecho al desarrollo, según lo recomendado por el Equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo. Esta es una medida importante encaminada a la adopción de criterios concretos para fortalecer específicamente las actividades de derechos humanos que promuevan el desarrollo. El informe del Grupo de Trabajo se presenta a la Comisión en su actual período de sesiones (E/CN.4/2006/26).

22. El año pasado el ACNUDH mantuvo su apoyo a la labor de los Estados Miembros que estaban considerando posibilidades de elaborar un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En 2005, la Oficina estuvo representada en cuatro conferencias o seminarios relacionados con el protocolo facultativo en Nantes (Francia), Cascais (Portugal), Lisboa y Dublín. El tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta se celebró en Ginebra en febrero de 2006 y en esa ocasión alenté a los Estados Miembros a que aprovecharan la jurisprudencia nacional y regional que garantiza la protección jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales para consentir en la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto que establezca un procedimiento de comunicaciones.

23. La buena gestión de los asuntos públicos es un componente importante del desarrollo. Como seguimiento del seminario sobre prácticas de buen gobierno para la promoción de los derechos humanos celebrado conjuntamente por el ACNUDH y el PNUD en Seúl, los días 15 y 16 de septiembre de 2004, el ACNUDH publicó una selección de 24 prácticas aplicadas en lugares geográficos distintos, en que se analizan cuatro esferas temáticas: a) la relación entre el estado de derecho, la gestión de los asuntos públicos y la protección de los derechos humanos; b) prácticas de buena gestión de las instituciones públicas de prestación de servicios que demuestran cómo la transparencia, la rendición de cuentas y la participación pública promueven el acceso equitativo, reducen la discriminación y fortalecen los derechos sociales y económicos; c) prácticas que contribuyen a ampliar la representación de los intereses sociales en el proceso democrático; y d) casos que ilustran la relación que existe entre la corrupción, la buena gestión y los derechos humanos.

#### **IV. PROMOCIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS**

24. Mi Plan de acción pidió al ACNUDH que concentrara particularmente sus esfuerzos en hacer frente al reto de integrar plenamente los derechos humanos en la labor esencial de las Naciones Unidas relativa al desarrollo y la seguridad. Agradezco el sólido apoyo expresado y el empeño manifestado por los Estados Miembros en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 con respecto a una mayor integración de los derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas así como en las políticas nacionales.

25. El Plan para la medida 2, elaborado por mi Oficina en cooperación con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios en 2003 y apoyado posteriormente por 21 jefes de organismos y programas, es uno de los principales instrumentos orientados a fortalecer la sinergia entre organismos. Desde su puesta en marcha oficialmente en octubre de 2004, el programa mundial para la medida 2 ha recibido amplio apoyo y suscitado el interés de donantes y de posibles países beneficiarios, y considero alentador el creciente número de coordinadores residentes o humanitarios, equipos de las Naciones Unidas en los países y representantes especiales del Secretario General que participan activamente en la incorporación de los derechos humanos en su labor y que aplican criterios basados en los derechos humanos. Para apoyar esos esfuerzos, el ACNUDH ha prestado servicios de asesoramiento por medio de su sede, sus oficinas regionales y en los países y por medio de asesores en derechos humanos destinados en las oficinas de los coordinadores residentes.

Esta labor ha sido particularmente importante en los países que se recuperan de situaciones de emergencia, como el Pakistán y Sri Lanka, donde el ACNUDH destinó a un asesor en derechos humanos para el equipo de las Naciones Unidas en esos países a fin de que apoyara la incorporación de los derechos humanos en la acción humanitaria emprendida a raíz del terremoto y del *tsunami*. Además, en 2005 se organizaron nueve talleres nacionales de capacitación para los equipos de las Naciones Unidas en los países con el objeto de facilitar la incorporación de los derechos humanos en la evaluación común para los países y en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD). El ACNUDH también proporcionó reseñas por países con recomendaciones y observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados y mecanismos de la Comisión a varios equipos de la Naciones Unidas en los países.

26. En 2006, cuando se inicie la fase de plena ejecución del programa de la medida 2, con varios países experimentales previstos, el ACNUDH tiene la intención de fortalecer aún más su capacidad para elaborar instrumentos metodológicos y material de capacitación, así como para brindar apoyo e impartir capacitación a los equipos de las Naciones Unidas en los países y a los coordinadores residentes como parte de su estrategia general de colaboración con los países y sus esfuerzos por promover mecanismos de colaboración con el resto del sistema de las Naciones Unidas.

27. Mi Oficina ha redoblado sus esfuerzos por intensificar su colaboración con los componentes de derechos humanos de las misiones de paz de las Naciones Unidas y el apoyo a éstos. Además de la contratación de personal de derechos humanos para esas misiones, que sigue siendo una de las principales formas de promover la integración de los derechos humanos a nivel nacional, el ACNUDH ha intentado buscar otras esferas de cooperación con órganos clave de las Naciones Unidas (el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP)). Algunas de esas esferas son: una concepción y planificación más integrada de la misión; la definición de funciones básicas de derechos humanos; el papel y las funciones de los jefes de los componentes de derechos humanos; la integración de los derechos humanos; el apoyo a las actividades de fomento de la capacidad y la financiación de éstas mediante la programación conjunta; entre otras. Además, en 2005 promoví una política de información pública sobre la situación de los derechos humanos en países y lugares donde se han desplegado misiones de mantenimiento de la paz. Se publicaron periódicamente informes públicos en Burundi, Côte d'Ivoire, el Iraq, Liberia y el Sudán, con el fin de ayudar a las partes a buscar soluciones duraderas.

28. El ACNUDH, en colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, ha preparado material sobre derechos humanos para las reuniones informativas destinadas a los representantes especiales del Secretario General y al personal directivo superior de las operaciones de paz antes del despliegue, en el que se destacan cuestiones esenciales de los derechos humanos en el contexto de los procesos de paz. En ese mismo sentido, en enero de 2006 participé en el nuevo Programa de iniciación para altos dirigentes establecido por el DOMP con el propósito de brindar orientación a los representantes especiales. En 2005 altos funcionarios del ACNUDH participaron en programas parecidos.

29. Además, se ha procedido a la creación de una base de datos de derechos humanos estandarizada para todas las oficinas sobre el terreno y en particular los componentes de derechos humanos de las misiones de paz. Otra esfera en que se han logrado avances es en el acceso a los instrumentos y a la capacitación en materia de derechos humanos, gracias a la

preparación de material inicial en formato CD ROM y la organización de sesiones de orientación antes del despliegue para funcionarios recién contratados, incluidos los jefes de los componentes de derechos humanos de las misiones de paz. Una nueva iniciativa ha consistido en el suministro de fondos para los proyectos de fomento de la capacidad en derechos humanos de los componentes de derechos humanos de las misiones de paz. Hasta ahora nueve misiones de paz se han beneficiado de ese tipo de apoyo y el ACNUDH seguirá promoviendo actividades similares en el futuro.

30. En otro contexto, tras la crisis del poder judicial en el Ecuador, en diciembre de 2004, el ACNUDH y el PNUD apoyaron el proceso de las Naciones Unidas de observación y supervisión (veeduría), que dio lugar a la designación y el establecimiento de la nueva Corte Suprema de Justicia en noviembre de 2005. En particular, esta veeduría de las Naciones Unidas, realizada con la participación de la Organización de los Estados Americanos y la Comunidad Andina de Naciones, fue dirigida por un consultor internacional especializado del ACNUDH, en atención a las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados. Este es un ejemplo concreto de una respuesta conjunta rápida del sistema de las Naciones Unidas ante una crisis institucional.

31. Además, mi Oficina sigue concediendo prioridad al establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos a fin de garantizar que cumplan con los Principios de París aprobados por la Asamblea General en 1993. El ACNUDH ha proporcionado, a un número cada vez mayor de países que lo solicitan, asesoramiento e información, según sus necesidades especiales, con respecto al marco legislativo para las nuevas instituciones nacionales de derechos humanos y a la naturaleza, las funciones, las facultades y responsabilidades de dichas instituciones. Además, la Oficina sigue prestando apoyo a las redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos. Por ejemplo, el ACNUDH colabora con el Comité de Coordinación de las instituciones nacionales de derechos humanos de África para fortalecer la secretaría del Comité que será trasladada a Kenya de manera permanente. También se presta apoyo a las redes de este tipo existentes en América, Asia y el Pacífico y Europa. Esa labor se realiza cada vez más con las entidades colaboradoras como la Secretaría del Commonwealth, la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa y miembros del sistema de las Naciones Unidas.

## **V. FORTALECIMIENTO DE LAS ESPECIALIDADES TEMÁTICAS**

### **Igualdad y no discriminación**

32. El ACNUDH sigue apoyando, a través de su Dependencia de Lucha contra la Discriminación, la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban. La Oficina prestó apoyo sustantivo y de secretaría al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana y el grupo de eminentes expertos independientes (E/CN.4/2006/18, E/CN.4/2006/19 y Add.1, y E/CN.4/2006/20, respectivamente). En el informe del Secretario General a la Asamblea General (A/60/307 y Corr.1 y 2) y en mi informe a la Comisión de Derechos Humanos sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (E/CN.4/2006/15)

figura información detallada sobre las actividades, incluida la cooperación con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

33. De conformidad con la resolución 2005/64 de la Comisión, organicé un amplio proceso de consultas para considerar la posibilidad de elaborar un índice de igualdad racial. Mi Oficina realizó una investigación con objeto de determinar los aspectos conceptuales de dicho índice así como un ejercicio de ordenación de las iniciativas anteriores y las prácticas prometedoras en países y organizaciones en los que ya se había iniciado la creación de un índice de este tipo. El proyecto de documento básico sobre el índice propuesto se presentó a la Comisión (E/CN.4/2006/14).

34. Además, mi Oficina, en colaboración con la División para el Adelanto de la Mujer, organizó por primera vez un taller sobre la aplicación de los comentarios y observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). El taller subregional celebrado del 19 al 22 de diciembre de 2005 en El Cairo (Egipto) fue dirigido por expertos del CEDAW y el CERD, y contó con la presencia de más de 50 participantes de Argelia, Egipto, la Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Marruecos y Túnez, representantes de organismos y programas de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes. Además, en 2005 el CERD aprobó una declaración sobre la prevención del genocidio así como una decisión sobre la elaboración de indicadores de modalidades de discriminación racial sistemática y masiva. El Comité también aprobó una recomendación general sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal.

35. En 2005 consideré necesario fortalecer la competencia y la capacidad del ACNUDH en la esfera de los derechos humanos de la mujer y decidí crear una Dependencia de Cuestiones de Género y Derechos Humanos de la Mujer, que entrará en funciones en 2006. Esa dependencia, que aplicará criterios amplios para la superación de la discriminación, incluida la violencia contra la mujer, se ocupará de: apoyar los programas y estrategias del ACNUDH de promoción y colaboración con los países; facilitar la incorporación de las cuestiones de género y los derechos humanos de la mujer en las actividades del ACNUDH; brindar apoyo especializado a los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales; elaborar políticas, efectuar investigaciones y análisis y brindar asesoramiento; promover la participación del ACNUDH en iniciativas interinstitucionales pertinentes; y crear mecanismos de colaboración con organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil para promover los derechos humanos de las mujeres.

36. En mi informe anterior a la Comisión (E/CN.4/2005/12) indiqué que la violencia sexual durante períodos de conflicto seguía siendo un motivo de gran preocupación para la Oficina. Lamentablemente, la violencia sexual generalizada se sigue utilizando como arma de guerra en varios conflictos en todo el mundo, como en la República Democrática del Congo y en el Sudán. La comunidad internacional deberá hacer frente seriamente a este problema, que seguirá siendo prioritario para mi Oficina.

37. El ACNUDH se siguió ocupando de la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Como se señaló en el Documento Final de la Cumbre Mundial, la pronta aprobación del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas debe ser una prioridad de los Estados Miembros. La Oficina fortalecerá también sus

actividades de fomento de la capacidad destinadas a los pueblos indígenas mediante el Programa de Becas para Indígenas y la adopción de iniciativas comunitarias de formación a nivel nacional. El componente indígena del Proyecto de Fortalecimiento de los Derechos Humanos (HURIST), ejecutado por el ACNUDH y el PNUD, incluye actividades en Bolivia, el Ecuador, Guatemala y Kenya. En el informe de la Alta Comisionada sobre las cuestiones indígenas (E/CN.4/2006/77) se proporciona información más detallada sobre las actividades del ACNUDH relativas a las cuestiones indígenas.

38. Como seguimiento del Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (1995-2004), el Programa de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Vivienda, ejecutado conjuntamente por HABITAT y el ACNUDH, apoyó desde el punto de vista financiero y sustantivo la realización de un importante proyecto de investigación sobre el derecho de los pueblos indígenas a una vivienda adecuada. Como resultado de ello, a principios de 2005 se concluyó un estudio sobre el derecho de los pueblos indígenas a una vivienda adecuada titulado "Indigenous peoples' right to adequate housing - A global overview", como primer intento para determinar si los pueblos indígenas disfrutaban del derecho a una vivienda adecuada en las distintas regiones del mundo y en qué medida, y determinar estrategias que puedan ayudarlos a ejercer ese derecho.

39. El ACNUDH siguió apoyando la labor del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, mediante la presentación de varios documentos de antecedentes sobre cuestiones específicas al Comité en sus períodos de sesiones quinto, sexto y séptimo, para facilitar sus deliberaciones. El 27 de enero de 2006 formulé una declaración ante el Comité Especial. Creo firmemente que las normas y los mecanismos existentes no han proporcionado suficiente protección en los casos concretos de las personas con discapacidad y, en este contexto, reiteraré al Comité Especial mi empeño en sensibilizar aún más a la población, a través del sistema de las Naciones Unidas así como de mi Oficina, sobre los problemas de derechos humanos que enfrentan las personas con discapacidad.

40. El delito de la trata de personas ha seguido siendo objeto de atención de la labor del ACNUDH ya que plantea un problema grave para el ejercicio de los derechos humanos y para el desarrollo. Pese a sus enormes dimensiones desde el punto de vista de los derechos humanos y el desarrollo, el problema de la trata se sigue abordando como un problema del "orden público". La estrategia del programa del ACNUDH de lucha contra la trata tiene dos aspectos: por una parte se centra en la protección y asistencia a la víctima, y por otra parte en la prevención, al examinar sus causas fundamentales en el ámbito del desarrollo.

41. Recientemente se inició una fase decisiva en las actividades de lucha contra la trata, con el establecimiento de normas importantes. Ahora de lo que se trata es de asegurar que esas normas se apliquen teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos de las personas afectadas. Mediante la coordinación con el Grupo de contacto de organizaciones intergubernamentales sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de inmigrantes, que está integrado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud y el grupo oficioso de organizaciones no gubernamentales (ONG), el ACNUDH apoya actividades eficaces de lucha contra la trata de personas basadas en los derechos humanos, en el marco del sistema de las

Naciones Unidas y en cooperación con organizaciones de la sociedad civil. Mi Oficina también ha preparado manuales y mecanismos de promoción en múltiples niveles basados en los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas (E/2002/68/Add.1), elaborados por el ACNUDH con el propósito de fomentar la capacidad en materia de derechos humanos de las entidades que luchan contra la trata de personas a nivel nacional, regional e internacional. El ACNUDH también ha colaborado con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos y el UNICEF en los estudios sobre la trata de seres humanos en Europa sudoriental y el Cáucaso, y realizó una consulta de expertos sobre estrategias jurídicas para enjuiciar a los agentes de la demanda de explotación sexual y laboral. Al mismo tiempo, en 2005 se pusieron en marcha proyectos para determinar indicadores con respecto a la trata y un análisis de las iniciativas de lucha contra la trata desde el punto de vista de los derechos humanos. El ACNUDH también colabora con la secretaría de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) para fortalecer el enfoque de los derechos humanos aplicado al examen de los problemas relacionados con la trata y la migración en el África occidental.

42. Las cuestiones relacionadas con la migración internacional serán prioritarias en 2006. Por ejemplo, en septiembre de 2006 se celebrará en Nueva York, en el marco del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, una mesa redonda interactiva sobre medidas para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de todos los migrantes y para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. A ese respecto, el Comité para los Trabajadores Migratorios celebró el 15 de diciembre de 2005 un día de debate general sobre la "Protección de todos los trabajadores migratorios como instrumento para promover el desarrollo". En su cuarto período de sesiones, que se celebrará en abril de 2006, el Comité tiene previsto aprobar una contribución escrita sobre este tema que presentará a la Asamblea General. Además, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares es una de las principales convenciones que han de promoverse en el contexto de la ceremonia de firma, adhesión y ratificación de tratados de 2006 con el lema "Cruzar fronteras". Insto a todos los Estados Miembros, en particular a los países que acogen a un número considerable de trabajadores migratorios, a que en esa oportunidad ratifiquen la Convención. En el marco del Grupo de Ginebra para la Migración, mi Oficina seguirá colaborando, junto con otros miembros del Grupo, para mejorar la eficacia general de la política de las Naciones Unidas y la comunidad internacional y la respuesta operacional a las oportunidades que ofrece y las dificultades que plantea la migración internacional y para promover una aplicación más amplia de todos los instrumentos y normas internacionales y regionales pertinentes de derechos humanos relacionados con la migración.

### **Estado de derecho y democracia**

43. El Plan de acción subraya que "Las normas de derechos humanos deben respaldar una concepción auténtica de democracia" y reconoce que para dar efecto a los principios democráticos es necesario consolidar leyes firmes e instituciones vigorosas del gobierno democrático así como mecanismos de supervisión independientes. Gracias a sus conocimientos especializados en lo que respecta al estado de derecho así como a la aplicación de criterios basados en los derechos a la programación para el desarrollo, como las estrategias de reducción de la pobreza, el ACNUDH figura entre los principales órganos de las Naciones Unidas que ofrecen programas de fomento de la capacidad con el propósito de dar efecto al concepto de

democracia holística. El ACNUDH también ha venido prestando apoyo al Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia desde su reciente creación. Además, ha revisado, a petición de los Estados, sus proyectos de constitución y ha hecho comentarios sobre su posible compatibilidad con las normas de derechos humanos y los principios democráticos.

44. El ACNUDH continúa su labor en la esfera de la administración de justicia, en particular sobre la administración de justicia por tribunales militares; la responsabilidad del personal internacional que participa en las operaciones de paz; las mujeres y los niños que se encuentran en prisión; y el derecho a interponer recursos en caso de violaciones de los derechos humanos. Con respecto al poder judicial, las actividades de cooperación técnica del ACNUDH incluyen la formación de jueces, abogados y fiscales, y la preparación de material didáctico sobre los derechos humanos.

45. En el contexto de la justicia de transición, el ACNUDH sigue desarrollando instrumentos relacionados con el estado de derecho para situaciones posteriores a los conflictos a fin de brindar orientación práctica a las misiones sobre el terreno y a las administraciones de transición. En 2005 se terminaron de elaborar cinco instrumentos (estructuración del sistema judicial, iniciativas de enjuiciamiento, comisiones de la verdad, procesos de depuración y supervisión de sistemas jurídicos) y se está elaborando un nuevo instrumento de política sobre la jurisprudencia y los tribunales híbridos. Este instrumento estudiará los efectos positivos que pueden tener los tribunales híbridos en el sistema judicial del país en situaciones posteriores a conflictos. El ACNUDH también organizó, los días 17 y 18 de octubre de 2005 en Ginebra, un seminario sobre el derecho a la verdad como parte de los preparativos para elaborar un estudio sobre este tema, atendiendo a una solicitud de la Comisión en su resolución 2005/66.

46. El ACNUDH ha seguido recomendando que las medidas que adopten los Estados para luchar contra el terrorismo se ajusten a la normativa internacional de los derechos humanos, al derecho humanitario y al derecho relativo a los refugiados. En el período de sesiones en curso se ha presentado a la Comisión un informe conexo sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (E/CN.4/2006/94).

## **VI. HABILITACIÓN DE LOS TITULARES DE DERECHOS**

47. Se produjeron acontecimientos importantes relacionados con la elaboración y ratificación de nuevos instrumentos jurídicos para la protección de los derechos civiles y políticos. En septiembre de 2005, durante su quinto período de sesiones, el Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones de composición abierta, concluyó su labor relacionada con un proyecto de instrumento normativo jurídicamente vinculante para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. El nuevo proyecto de convención pretende colmar las actuales lagunas de la normativa internacional de derechos humanos respecto de la lucha contra el fenómeno de las desapariciones forzadas y prevé la creación de un nuevo comité con funciones innovadoras orientadas hacia las víctimas. Por lo tanto, ese comité no sólo examinará los informes que presenten los Estados Partes y las denuncias de particulares, sino que podrá también realizar visitas a los países y ponerse en contacto con los Estados cuando la información presentada al Comité parezca indicar que la persona puede haber sido víctima de una desaparición forzada.

48. Con respecto al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado en 2002, en el transcurso de 2005 otros diez Estados ratificaron el Protocolo, con lo cual al 1º de febrero de 2006 en total 16 Estados lo habían ratificado. Tengo la esperanza de que en 2006 esta cifra siga aumentando a fin de que el Protocolo pueda entrar en vigor. Este nuevo instrumento de lucha contra la tortura prevé mecanismos de supervisión innovadores, como las visitas periódicas a los lugares de detención y la colaboración entre los mecanismos nacionales e internacionales de prevención.

49. Una educación y programa de capacitación en materia de derechos humanos bien concebidos son instrumentos importantes para habilitar a los titulares de derechos y permitir que las instituciones públicas desempeñen su función de protección. La primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, de cuya coordinación me ocupo, está dedicada a la incorporación de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria y, en julio de 2005, la Asamblea General aprobó un plan de acción al respecto (A/59/525/Rev.1). En el plan se subraya que la educación en derechos humanos consiste en la incorporación de los derechos humanos en todos los procesos e instrumentos de educación (programas de estudio, libros de texto, material docente, métodos y capacitación) y el ejercicio de los derechos humanos en el sistema de enseñanza.

La responsabilidad principal de aplicar el plan de acción corresponde al Ministerio de Educación de cada país y, por lo tanto, para promover su aplicación y al mismo tiempo ofrecer asistencia, en la medida en que se necesite, el Director General de la UNESCO y yo hemos enviado cartas personales con ese propósito a los ministros de educación de todos los Estados Miembros.

## **VII. PROMOCIÓN DE LA FUNCIÓN DE LIDERAZGO**

50. De acuerdo con mi Plan de acción, mi Oficina mantuvo el diálogo con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Como parte de sus esfuerzos dirigidos a aumentar y fortalecer la eficacia del sistema de procedimientos especiales, con arreglo a la decisión 2005/113 de la Comisión, los días 12 y 13 de octubre de 2005 se celebró en Ginebra un seminario de participación abierta. El seminario ofreció a los Estados Miembros, los titulares de mandatos, las ONG y los representantes de programas y organismos de las Naciones Unidas la oportunidad de participar en un diálogo constructivo, basado en un conocimiento adecuado de la situación, y examinar diversas formas de fortalecer considerablemente y mejorar aún más el sistema de procedimientos especiales. Los participantes en general reconocieron la importante contribución de los mecanismos de procedimientos especiales a la promoción y protección de los derechos humanos y expresaron su deseo de que el sistema se mantenga como parte integrante del futuro Consejo de Derechos Humanos. Los participantes también compartieron la opinión de que para fortalecer el sistema se requería una mayor armonización de los métodos de trabajo, una mayor coordinación y seguimiento sistemático. El resumen de las deliberaciones figura en un informe presentado en el actual período de sesiones (E/CN.4/2006/116).

51. El Comité de Coordinación, establecido durante la 12ª reunión anual de relatores/representantes especiales, expertos y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, celebrada en Ginebra en junio de 2005, desempeñará una función esencial en este proceso. El Comité destaca la importancia de aumentar la eficacia de los procedimientos especiales, tanto desde el punto de vista del funcionamiento de cada mandato como del sistema en su conjunto, y tiene la intención de seguir

facilitando la interacción con mi Oficina y mejorar la capacidad de los mecanismos de procedimientos especiales para que funcionen como un sistema y respondan a dificultades y preocupaciones comunes. Además, como se señala en el informe presentado al período de sesiones en curso (E/CN.4/2006/4), la reunión ofreció a los participantes la oportunidad de intercambiar opiniones sobre el Consejo de Derechos Humanos, el programa de reforma general del Secretario General y sobre el Plan de acción.

52. Mi Oficina también ha seguido apoyando a los órganos creados en virtud de tratados en sus esfuerzos por aplicar un criterio más coordinado a sus actividades y armonizar sus diversos requisitos de presentación de informes, según lo propuesto por el Secretario General en su segundo informe sobre la reforma (A/57/387, párr. 54). Atendiendo al llamamiento del Secretario General en su informe *Un concepto más amplio de la libertad*, en favor de la armonización de los requisitos de presentación de informes de todos los órganos creados en virtud de tratados, a fin de que esos órganos puedan funcionar como un sistema unificado, se creó un grupo de trabajo técnico integrado por representantes de cada uno de esos órganos para terminar de armonizar las directrices para la presentación de informes, incluidas las directrices para un documento básico ampliado.

53. En el Plan de acción también se pidió que se terminaran de elaborar dichas directrices y se destacó el objetivo último del sistema de órganos de tratados de derechos humanos de garantizar el mayor nivel posible de protección a todos los titulares de derechos. Para seguir fortaleciendo el sistema de supervisión y de ese modo acrecentar las repercusiones del sistema de tratados de derechos humanos, especialmente a nivel nacional, he señalado que las propuestas sobre la creación de un órgano permanente unificado (A/59/2005/Add.3) se someterán a examen en una reunión intergubernamental que se celebrará en 2006. Por consiguiente, se inició un proceso de consultas con los órganos creados en virtud de tratados y otros interesados. Los debates sobre la reforma destacan esencialmente la importancia de: promover la interpretación uniforme de las disposiciones de los tratados; examinar rigurosamente la aplicación de las obligaciones a nivel nacional; dar mayor realce a los tratados y órganos creados en virtud de tratados; seguir facilitando el acceso a los órganos creados en virtud de tratados; y por último, asegurar la máxima eficiencia y la calidad del proceso de supervisión, en particular teniendo en cuenta la no presentación de informes, el retraso en el examen de los informes y el uso relativamente limitado de otros mecanismos de supervisión, como los procedimientos de comunicaciones e investigaciones.

54. Desde la presentación de mi primer informe a la Comisión el año pasado, en calidad de Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el debate sobre la reforma del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas ha evolucionado de la manera más significativa, culminando con la Cumbre Mundial y su documento final. En realidad fue sorprendente que los dirigentes mundiales confirmaran, en un momento tan crítico, el carácter fundamental de los derechos humanos y la importancia de fortalecer su promoción y su protección.

55. En particular, el Documento Final de la Cumbre permitió allanar el camino para la creación de un Consejo de Derechos Humanos. En el momento de redactar el presente informe esperamos con impaciencia el resultado de las negociaciones que se celebran actualmente en Nueva York. El historial de la Comisión, la función decisiva y determinante que ha desempeñado en la esfera de los derechos humanos durante seis décadas debería honrarse y continuarse de la manera más apropiada. Los procedimientos especiales, sistema que fue

desarrollado por la Comisión durante años, han cumplido una función decisiva en los últimos decenios y deberían transferirse al Consejo de Derechos Humanos una vez que se establezca. Del mismo modo, el Consejo debería mantener una relación estrecha con la sociedad civil por medio de las instituciones nacionales y las ONG. Debería también estar en condiciones de seguir ocupándose de las violaciones de los derechos humanos dondequiera que ocurran. La creación de un sistema de examen universal puede ser un instrumento valioso para reducir las posibilidades de polarización y politización al respecto. Otra ventaja es que el Consejo podrá reunirse con más frecuencia y con mayor facilidad que en las condiciones actuales. Todo esto debe ir acompañado de un aumento de la capacidad en las esferas de la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento.

56. En cualquier circunstancia, mi Oficina seguirá empeñada en prestar apoyo, de la manera más eficaz y profesional, a la Comisión así como al nuevo órgano cuando se establezca.

-----